

Anexo II (a)

Acuerdo de 30 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local para la concesión de las subvenciones relativas a la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario en el ejercicio 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Certificación distribución fondos PFEA 2026, de fecha 30 de abril de 2026.
2	Informe Dirección General de Presupuestos PFEA 2026, de fecha 4 de mayo de 2026.
3	Informe fiscalización conformidad Intervención General PFEA 2026, de fecha 3 de julio de 2026.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

C/ San José, 13.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
viceconsejeria.ctdjal@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ALEJANDRO SANCHEZ SAUS	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGDLN63ZCFUAB2BW224AJNV99	PÁG. 1/1	



Isabel Mayo López, Secretaria de la Comisión Regional de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario,

CERTIFICA:

Que la Comisión arriba indicada, aprobó por unanimidad en fecha 15 de abril de 2026, y así se recoge en acta pendiente de aprobación en la próxima sesión de la Comisión, la ratificación de distribución provincial de fondos acordada por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, mediante Resolución de 19 de marzo de 2026 y que se indica en el cuadro siguiente:

PROVINCIA	P. GARANTÍA DE RENTAS	P. GENERADORES DE E. ESTABLE	TOTAL
ALMERÍA	8.578.251,18	2.254.241,78	10.832.492,96
CÁDIZ	17.563.396,89	4.939.353,77	22.502.750,66
CÓRDOBA	23.839.447,16	6.417.498,09	30.256.945,25
GRANADA	19.975.627,46	5.313.178,04	25.288.805,50
HUELVA	12.969.478,85	3.435.123,79	16.404.602,64
JAÉN	20.242.188,62	5.475.240,70	25.717.429,32
MÁLAGA	16.655.376,81	4.483.570,78	21.138.947,59
SEVILLA	33.628.847,02	9.058.189,06	42.687.036,08
TOTAL	153.452.613,99	41.376.396,01	194.829.010,00

En Sevilla, a la fecha de la firma

CORREO ELECTRONICO

secretaria_general.andalucia@correo.gob.es

PLAZA DE ESPAÑA, TORRE
SUR
41013 SEVILLA
TEL.: 95-556.91.22/23

CSV : [REDACTED]4afa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [https://sede.gob.es/validacion](#)

FIRMANTE(1) : ISABEL MAYO LOPEZ | FECHA : 30/04/2026 10:07 | Sin acción específica

Referencia: IEF_PACC_00018_2026

Asunto: **INFORME** – RESOLUCIÓN S.G. ADMON.LOCAL SUBVENCIONES PFEA 2026

El día 29 de abril de 2026 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Resolución de la Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones previstas en la orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las diputaciones provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)”**.

Mediante Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La Disposición Adicional Única de la citada Orden establece que la convocatoria anual de subvenciones se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración Local (actualmente Secretaría General de Administración Local conforme al Decreto 164/2022) por delegación de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En dicha Resolución, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán los diferentes formularios de la convocatoria correspondiente y se establecerán los diferentes plazos de presentación de anexos, pagos, justificación y otros de carácter general.

El presente borrador de la Resolución pretende convocar para el ejercicio 2026, las subvenciones a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La cuantía máxima a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios, que será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que el SEPE realiza a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento. A este respecto se establece en la Disposición Cuarta de la propuesta de Resolución que se ha aprobado una aportación de 194.829.010 euros en el ámbito de la Comisión Regional celebrada, a efectos de la convocatoria 2026, el día 15 de abril de 2025. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública subvencionará un 75% del importe de los materiales, lo que supone una cantidad máxima de **65.754.790,88 euros**, que-

1 / 3



EDUARDO LEON LÁZARO		04/05/2026 11:19	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN			

dando a cargo de la respectiva Diputación el 25% restante. Las cantidades a abonar se detallan en el siguiente cuadro, manteniéndose constantes respecto al ejercicio 2025:

DISTRIBUCIÓN PROVINCIALIZADA DE LA FINANCIACIÓN CORRESPONDIENTE AL PFEA 2026 APROBADA POR LA COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2026				
PROVINCIA	SUBVENCIÓN SEPE (COSTES SALARIALES Y COTIZ. EMP.)	COSTE MATERIALES (45% APORTACIÓN SEPE)	SUBVENCIÓN 75% CONS. JUSTICIA, A.L. Y F.PCA.	SUBVENCIÓN 25% DIPUTACIONES PROVINCIALES
ALMERÍA	10.832.492,95	4.874.621,83	3.655.966,37	1.218.655,46
CÁDIZ	22.502.750,67	10.126.237,80	7.594.678,35	2.531.559,45
CÓRDOBA	30.256.945,24	13.615.625,36	10.211.719,02	3.403.906,34
GRANADA	25.288.805,51	11.379.962,48	8.534.971,86	2.844.990,62
HUELVA	16.404.602,64	7.382.071,19	5.536.553,39	1.845.517,80
JAÉN	25.717.429,30	11.572.843,19	8.679.632,39	2.893.210,80
MÁLAGA	21.138.947,61	9.512.526,43	7.134.394,82	2.378.131,61
SEVILLA	42.687.036,09	19.209.166,24	14.406.874,68	4.802.291,56
TOTAL	194.829.010,01	87.673.054,51	65.754.790,88	21.918.263,63

La financiación de la convocatoria 2026 de estas subvenciones queda determinada en la Disposición Quinta de la propuesta de Resolución, en los siguientes términos:

- La financiación de estas subvenciones por parte de la Administración de la Junta de Andalucía se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria con clasificación económica 768.00 "PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO" del programa 81A "Cooperación económica y coordinación con CC.LL.", del estado de gastos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2026 por una cuantía de 39.452.874,53 euros. En cuanto a la anualidad 2027 el compromiso de gasto a imputar con carácter plurianual asciende a una cuantía de 26.301.916,36 euros, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	COMPROMISOS CONVOCATORIA PFEA 2026	% SOBRE EL TOTAL	FINANCIACIÓN
2026	39.452.874,52	60,00%	768.00, Programa 81A (Coop. Eca. y Coordinación con las CC.LL.)
2027	26.301.916,36	40,00%	
Total	65.754.790,88	100,00%	

- Asimismo, la Disposición Quinta del borrador de Resolución establece que, en el supuesto de disponibilidad presupuestaria en los créditos vinculados al Programa de Fomento de Empleo Agrario en el ejercicio corriente, podrá acordarse la ampliación de la cuantía y, en consecuencia, del porcentaje a abonar en 2026, mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo la Secretaría General de Administración Local, notificándose a las entidades interesadas para su conocimiento.



En el ejercicio 2026, en el Presupuesto de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública existe crédito disponible en el momento actual en la partida indicada, según consulta en GIRO, tanto en el ejercicio corriente como en la anualidad 2027, para atender estas subvenciones, al ser de máximo nivel de vinculación jurídica:

Ejercicio de efectividad en Caja	Clas.Econ.	Denominación Partida	Créd. inicial	Créd. definitivo	Total Autorizaciones	Crédito Disponible Auxiliar	Total Disposiciones	Total Obligaciones
2026			65.754.791,00	65.754.791,00	24.834.374,82	40.920.416,18	24.834.374,82	17.218.484,66
	76800	PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	65.754.791,00	65.754.791,00	24.834.374,82	40.920.416,18	24.834.374,82	17.218.484,66
2027			52.603.832,80	52.603.832,80	0,00	52.603.832,80	0,00	0,00
	76800	PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	52.603.832,80	52.603.832,80	0,00	52.603.832,80	0,00	0,00
TOTAL VINCULANTE 22000 81AFA			127.719.378,00	127.465.149,46	24.913.690,32	102.551.459,14	24.907.755,33	17.250.739,71

A modo de conclusión:

- El coste de esta convocatoria es constante respecto a la convocatoria del ejercicio anterior 2025.
- En el ejercicio corriente se dispone de crédito adecuado y suficiente para financiar la anualidad de 2026 correspondiente a esta próxima convocatoria, así como la anualidad vinculada a la convocatoria precedente.
- Por otra parte, tal y como se ha expuesto, existe la posibilidad de reajustar el gasto a imputar entre ambas anualidades.
- No obstante lo anterior, el coste del ejercicio 2027 deberá ser considerado entre los créditos de la envolvente que se le asignen a esta Sección presupuestaria en el Presupuesto de dicho ejercicio, así como en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Finalmente, se indica que, en el caso de que el proyecto para el que se solicita informe fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, y por tanto, a la memoria económica analizada en este expediente, será necesario remitir una nueva memoria económica que comprenda toda la información del expediente y la comparativa con la documentación del expediente previo donde se contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados, así como el resto de la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe, en caso de que así se estime pertinente, por parte de este órgano directivo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: la del pie de firma
S Ref:
N Ref: FIS:FM/SF:NZD/mng
Asunto: FP-2026-80. Concesión
subvenciones 2026 PFEA.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA**
Secretaría General de Administración Local
Plaza Nueva, 4
41001 - SEVILLA

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0115 – D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acto administrativo sometido a fiscalización: Concesión de subvenciones reguladas en la orden de 14 de junio de 2016, destinadas a financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo las entidades locales andaluzas en el marco de la convocatoria del programa de Fomento de Empleo Agrario de 2026.

Propuestas contables: Propuestas de “AD” con números de documentos y de expedientes GIRO

DENOMINACIÓN	IMPORTE	EXpte GIRO	DOC GIRO
PFEA 2026 DIPUTACION DE ALMERIA	3.655.966,37 €	0121642063	0003191688
PFEA 2026 DIPUTACION DE CADIZ	7.594.678,35 €	0121642091	0003191689
PFEA 2026 DIPUTACION DE CORDOBA	10.211.719,02 €	0121642095	0003191690
PFEA 2026 DIPUTACION DE GRANADA	8.534.971,86 €	0121642097	0003191691
PFEA 2026 DIPUTACION DE HUELVA	5.536.553,39 €	0121642100	0003191692
PFEA 2026 DIPUTACION DE JAEN	8.679.632,39 €	0121642103	0003191693
PFEA 2026 DIPUTACION DE MALAGA	7.134.394,82 €	0121642106	0003191695
PFEA 2026 DIPUTACION DE SEVILLA	14.406.874,68 €	0121642107	0003191696

INFORME

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

EL INTERVENTOR GENERAL
P.S. EL INTERVENTOR ADJUNTO
(Resolución 22 de junio 2026)

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



FRANCISCO JAVIER MARAVER RISCO		03/07/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			